



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva* *N° 054-2018-INAIGEM/PE*

Huaraz, de Noviembre de 2018

### **VISTO:**

El Informe N° 089-A-2018-INAIGEM/DIEM/PE-DIG, de fecha 25 de Octubre de 2018, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares del INAIGEM, que solicita autorización de viaje al exterior de los servidores/as públicos Ricardo Jesús Gómez López y Luzmila Rosario Dávila Roller, Director y Especialista en Glaciología Monitoreo de la Dirección de Investigación en Glaciares respectivamente, para participar en la Reunión del Laboratorio Mixto Internacional de Glaciares y Recursos Hídricos en los Andes tropicales (LMI GREATICE), en la ciudad de Quito, República del Ecuador; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Investigación en Glaciares del INAIGEM, sostiene la necesidad de contribuir en la formación de capacidades en el tema de “Comprensión de la variabilidad climática a corto y largo plazo a la escala de los Andes tropicales, cuantificación de su influencia sobre los glaciares y evaluación del impacto sobre los recursos hídricos y la biodiversidad”, motivo por el cual recomienda que el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares y la Especialista en Glaciología Monitoreo, servidores/as públicos de dicha Dirección, asistan a la Reunión del Laboratorio Mixto Internacional de Glaciares y Recursos Hídricos en los Andes tropicales (LMI GREATICE);

Que, para asistir al citado curso a realizarse del 07 y 08 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se ha designado a Ricardo Jesús Gómez López y Luzmila Rosario Dávila Roller, Director y Especialista en Glaciología Monitoreo de la Dirección de Investigación en Glaciares, respectivamente, servidores/as públicos de la Dirección de Investigación en Glaciares del INAIGEM



para que realicen el viaje que corresponde, precisándose en el informe N° 089-A-2018-INAIGEM/DIEM/PE-DIG, que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Estado, los mismos que serán cubiertos por los citados/as Servidores/as Públicos;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, resulta conveniente para el interés institucional autorizar el referido viaje al exterior, toda vez que los resultados de la capacitación redundarán en el cumplimiento de los objetivos del INAIGEM;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que corresponde al Presidente Ejecutivo la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente

Que, estando a lo propuesto y con el visto de la Gerencia General, la Dirección de Investigación en Glaciares, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior**

**AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de **Ricardo Jesús Gómez López** y **Luzmila Rosario Dávila Roller**, Director y Especialista en Glaciología - Monitoreo de la Dirección de Investigación en Glaciares respectivamente, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 07 al 08 de Noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- Informe**

**DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor público designado en el artículo precedente, presente ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones al Estado**

**PRECISAR** que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4°.- Notificación**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración - Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



**GISELLA ORJEDA Ph D.**  
Presidente Ejecutiva  
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares  
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



